



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: BONIFICACIÓN POR SUBROGANCIA

VISTO: Las actuaciones N° E29-2020-40921-A y N° E29-2022-46835-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Nancy Alejandra Borelli, DNI N° 26.730.658, como responsable a cargo del Departamento Programas Nacionales-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que por Disposición N° 101/202–DA-MECCyT, se le asignaron las funciones del citado Departamento a la agente Borelli, en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de marzo de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario, motivo por el cual, previo a su designación, es preciso disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los períodos anuales finalizados, correspondientes a los años 2020 y 2021;

Que la medida propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que asimismo, en virtud de las tareas asignadas a la agente interesada, las que implican el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, se solicita el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico, y la Bonificación por Título (27%), las que deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente aludida el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a percibir otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, durante los períodos comprendidos a partir del 01 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; y desde 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la agente Nancy Alejandra Borelli, DNI N° 26.730.658, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 2271-Departamento Programas Nacionales-jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 2°: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Nancy Alejandra Borelli, DNI N° 26.730.658, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 2271-Departamento Programas Nacionales-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3°: Otórgase a partir del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Nancy Alejandra Borelli, DNI N° 26.730.658, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 2271-Departamento Programas Nacionales-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 4°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implicará para la agente beneficiaria el cumplimiento de tareas en prolongación de jornadas superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria.

Artículo 5°: La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 6°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Nancy Alejandra Borelli, DNI N° 26.730.658, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1018-profesional 5-grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 2271-Departamento Programas Nacionales-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (27%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.